

Convocatoria 2021



Alcaldía
**BENITO
JUÁREZ**

Apoyo para Regreso a Clases BJ

Objetivos y alcances:

Contribuir a erradicar la deserción escolar, mejorando el aprovechamiento académico y arraigando a las niñas, niños y jóvenes a la educación básica de la Alcaldía Benito Juárez, con el propósito de reforzar el aprendizaje del estudiantado, en contexto de la afectación por la pandemia causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19); y con la entrega de un apoyo económico, fortalecer el ingreso familiar, ante la contracción general de los salarios e inestabilidad crónica del mercado laboral ante la propagación de este virus.

Metas físicas:

La meta física está constituida en beneficiar a **1,000 alumnos de primaria y secundaria, residentes de la Alcaldía Benito Juárez.**

Programación presupuestal:

- Monto total del presupuesto autorizado para el 2021: **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**
- Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)**
- Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios: Entrega única al iniciar el ciclo escolar durante el ejercicio fiscal 2021.

Requisitos y procedimientos de acceso:

Ser alumno residente de la Alcaldía Benito Juárez y estar inscrito en el nivel de educación básica (primaria o secundaria), en alguna institución pública dentro o fuera del perímetro de la alcaldía.

Procedimiento de acceso:

La página oficial de la Alcaldía Benito Juárez, será el canal para solicitar la incorporación a la acción y para la recepción de los documentos.

1. Requisitar debidamente el formulario de incorporación a la acción social, el cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía: alcaldiabenitojuarez.gob.mx
 2. Una vez completado el registro deberá ingresar la documentación correspondiente, la cual deberá ser en formato PDF, legible, completa y que cumpla con los criterios establecidos.
 3. Al término del registro y envío de documentación correspondiente, se asignará un número de folio a las y los solicitantes, para su seguimiento.
 4. A los solicitantes que resulten beneficiados, se les notificará a través de la publicación de su folio en la página oficial de la alcaldía: alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
 5. Los folios que no se encuentren publicados en la página oficial de la alcaldía: alcaldiabenitojuarez.gob.mx, se da por entendido que no fueron beneficiados.
 6. Se notificará a los beneficiarios para que acudan a recibir el apoyo de la acción social, de acuerdo a la programación de un calendario para evitar aglomeraciones de personas y respetar la sana distancia que establece tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno de la Ciudad de México.
- Documentación solicitada:

Del estudiante:

1. Acta de Nacimiento actualizada del estudiante.
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del estudiante, formato actual que contenga el código QR.
3. Constancia de inscripción al ciclo escolar 2021-2022, en cualquier institución pública en caso de no contar con esta, podrá presentar la boleta de evaluación del ciclo escolar 2020-2021.

De la madre o padre:

1. Credencial para votar vigente y actualizada (INE) de la madre o padre, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez.
2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la madre o padre, formato actual que contenga el código QR, solo en caso de que este no lo contenga la credencial para votar vigente y actualizada (INE).
3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. Derivado del terremoto del 19 de septiembre de 2017, se aceptará como comprobante de domicilio el Dictamen emitido por la Ciudad de México.

En caso de ser el tutor o tutriz:

1. Credencial para votar vigente y actualizada (INE) del tutor o tutriz, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez.
 2. Cédula Única de Registro de Población (CURP) del tutor o tutriz, formato actual que contenga el código QR, solo en caso de que este no lo contenga la credencial para votar vigente y actualizada (INE).
 3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. Derivado del terremoto del 19 de septiembre de 2017, se aceptará como comprobante de domicilio el Dictamen emitido por la Ciudad de México.
 4. En caso de ser tutor o tutriz presentar copia certificada del acta de tutela de menor.
- En caso de que se encuentre en trámite el procedimiento jurisdiccional correspondiente o no contar con este, quien quede a cargo del menor, podrá realizar el registro correspondiente, bajo protesta de decir verdad de dicha situación, mediante un escrito dirigido a la Alcaldía Benito Juárez, detallando el motivo de la tutela del menor el cual deberá estar debidamente firmado por el tutor o tutriz.

Criterios de elección de la población:

El padrón de beneficiarios se integrará por 1,000 beneficiados cuya solicitud será favorable bajo el criterio de incorporar a los más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información y el puntaje obtenido en el formulario digital, el cual se basará en el Método de Medición del Índice de Pobreza.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito dirigido a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía Benito Juárez; mismos que deberá ser entregado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1242, Edificio Soluciones, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Tel. 55 5623 6700, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.
- b) Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social en el Centro de Atención Social Especializada (CASE) ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 bis, 2do. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley o en los Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Desarrollo Humano y Social, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La respuesta se le notificará al interesado. De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Central de la Alcaldía Benito Juárez (sotano), Tel. 5422 5400 Ext. 1215 ó 1139.

En caso de que la queja responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción social, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y presentada ante el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Mecanismos de exigibilidad:

La Alcaldía Benito Juárez se compromete a llevar a cabo la difusión de la presente convocatoria y de los lineamientos de operación de la acción social denominada "Regreso a Clases BJ".

Cobertura:

La presente acción social tiene cobertura dentro del territorio que comprende a la Alcaldía Benito Juárez de la Ciudad de México.

*La presente convocatoria tendrá vigencia a

La difusión para el registro de la acción social se realizará a través de las redes sociales y página oficial de la alcaldía: alcaldiabenitojuarez.gob.mx.
El registro de la acción social se realizará a través de la página oficial alcaldiabenitojuarez.gob.mx

veintidós horas del día primero de septiembre del año en curso.
"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por

partido político alguno
pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

